

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 23 de 2023

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA -INCIDENTE REGULACIÓN
HONORARIOS
RADICACIÓN: 253863103001-2016-00063-00
DEMANDANTE: CARLOS FRANCISCO CASTILLA
DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE CASTILLA CAMPOS
Y OTROS

Como quiera que la parte demandante no acreditó haber sufragado los honorarios fijados en providencia del 27 de abril de 2023, se libraré mandamiento de pago en su contra.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA** a favor de CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO y en contra de CARLOS FRANCISCO CASTILLA GONZÁLEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$1.160.000,00 por concepto de honorarios reconocidos en auto del 27 de abril de 2023, dentro del incidente de regulación de honorarios adelantado dentro del proceso de la referencia.
2. Por los intereses legales de la obligación referida, liquidados a partir del 11 de agosto de 2023, y hasta la fecha en que se verifique su pago, liquidados a la tasa del 6% efectivo anual.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada para que en el término de CINCO (5) DÍAS pague la obligación. Igualmente ENTÉRESELE que: i) dispone del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes y ii) solamente podrá discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

TERCERO: NOTIFICAR a la ejecutada el presente proveído por **ANOTACIÓN EN ESTADO**, tal como lo establecen los artículos 295 y 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e9e752b917c807a142c80437da1d7b9f9c6af4e3a757fa754688e97d67ca37**

Documento generado en 27/11/2023 03:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>